



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00002169 DE 2025**

( 17 OCT 2025 )

Por el cual se fija la remuneración de los miembros y personal auxiliar del Tribunal Nacional de Ética Médica para la Vigencia 2025

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 91 de la Ley 23 de 1981 y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 91 de la Ley 23 de 1981, establece que el Ministerio de Salud y Protección Social teniendo en cuenta el concepto de la Federación Médica Colombiana, señalará la remuneración que corresponda a los miembros de los Tribunales Ético Profesionales y demás personal auxiliar.

Que la presidenta de la Federación Médica Colombiana mediante radicado 2025423002508012 del 18 de julio de 2025 remitió a este Ministerio copia del Acuerdo No. 01-2025 *"Por el cual se fijan los honorarios de los Miembros del Tribunal Nacional de Ética Médica y las asignaciones salariales para el personal de planta para la vigencia del año 2025"*, el cual en su artículo 4° determina que el incremento fue aprobado por unanimidad en la Sala Plena en Sesión No. 1731 del catorce (14) de mayo del año 2025.

Que mediante Resolución 0478 del 25 de marzo de 2025, se efectuó una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de salud y Protección Social para la vigencia 2025, apropiando para el Tribunal Nacional de Ética Médica, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS (\$968.919.113) M/CTE, que cubre los rubros de sueldos del personal de nómina, auxilio de transporte, prima de servicios, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, aportes de seguridad social, subsidio familiar, SENA, ICBF y dotación; así como los honorarios de los miembros y la remuneración de quienes prestan sus servicios profesionales y técnicos al Tribunal de Ética Médica (asesores jurídicos y asesores contables).

Que el Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social mediante certificación expedida el 03 de septiembre de 2025 manifiesta *"(...) conforme a los soportes allegado a esta Direccion, se revisó la documentación allí contenida en el acuerdo No. 01-2025 del 14 de Mayo del año en curso certificamos que cumple con los lineamientos emitidos por el gobierno nacional que rigen la materia. la cual permite el adecuado funcionamiento del Tribunal"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución: "Por el cual se fija la remuneración de los miembros y personal auxiliar del Tribunal Nacional de Ética Médica para la Vigencia 2025".

RESUELVE

**Artículo 1.** Fijar las asignaciones salariales para el personal de planta del Tribunal Nacional de Ética Médica para la vigencia 2025, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, de conformidad con el plan de cargos y asignaciones aprobados mediante el Acuerdo No. 01-2025 de la citada entidad, así:

| CARGO                                 | TIEMPO   | INCREMENTO VIGENCIA 2025 | SALARIO 2025 |
|---------------------------------------|----------|--------------------------|--------------|
| Secretario Ejecutivo                  | Completo | 7,00 %                   | \$ 3.181.797 |
| Profesional Administrativo y Contable | Completo | 7,00 %                   | \$ 2.999.993 |
| Secretario Auxiliar Administrativo 1  | Completo | 7,00 %                   | \$ 2.760.833 |
| Secretario Auxiliar Administrativo 2  | Completo | 7,00 %                   | \$ 2.681.805 |
| Auxiliar Servicios Generales          | Completo | 7,00 %                   | \$ 1.727.250 |

**Artículo 2.** Señalar los honorarios por sesión a la que asistan cada uno de los miembros del Tribunal Nacional de Ética Médica para la vigencia 2025, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, por la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$516.136) M/CTE.**

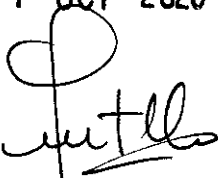
**Artículo 3.** En ningún caso el valor de la asignación salarial y por concepto de honorarios realizada en el presente acto administrativo podrá superar el valor contenido en el Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento del Tribunal Nacional de Ética Médica.

**Artículo 4.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Federación Médica Colombiana y al Tribunal Nacional de Ética Médica, para lo de su competencia.

**Artículo 5.** La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025 y deroga la Resolución 2546 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

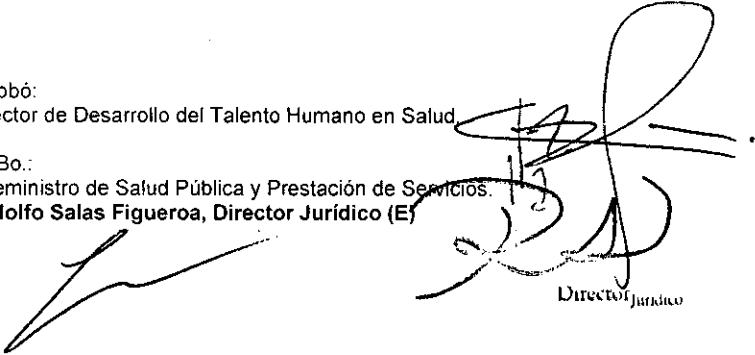
Dada en Bogotá D. C., a los 17 OCT 2025



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:  
Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud

-Vo.Bo.:  
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios.  
Rodolfo Salas Figueroa, Director Jurídico (E)

  
Director Jurídico